



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0066157/2012

VISTO:

Lo previsto en el Decreto 3413/79 y mod. en relación a la licencia anual ordinaria;

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de licencia anual reglamentaria;

ATENTO:

A que por Resolución de este Consejo N° 992/12 se aprobó la actividad académica de la Facultad para el periodo lectivo 2013;

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer como periodo de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el **01-01-2013** y el **31-01-2013**, durante el cual se deberá otorgar la licencia reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese periodo se autoricen tareas de investigación y/o docencia .

Artículo 2°.- El personal que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el periodo mencionado en el Art. 1°, podrá hacerlo hasta el **30 de noviembre del 2013**, para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente.

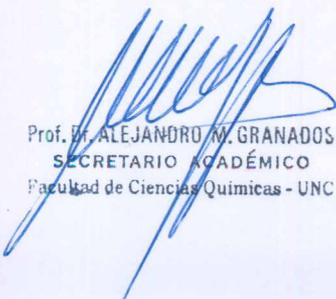
Artículo 3°.- La nomina del personal comprendido en el Art. 2do. de la presente resolución, deberá obrar antes del 28 de diciembre del 2012 en el Área Recursos Humanos, a los efectos de que este Decanato avale dicha situación.

Artículo 4°.- Comuníquese a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCION N°:
AC.pr.

1046


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC